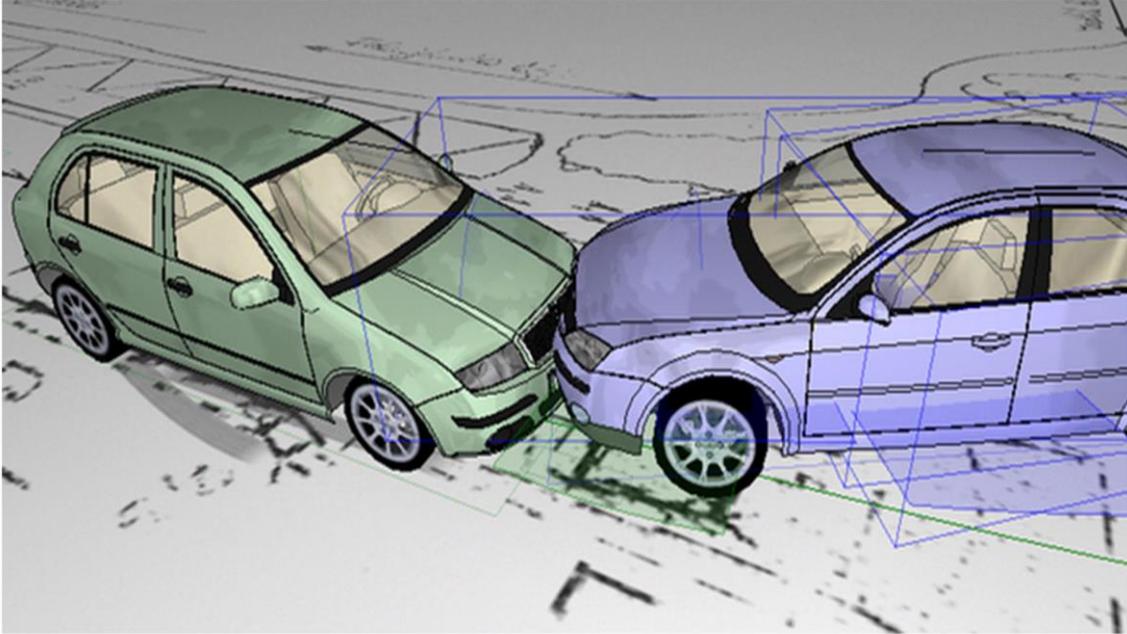


## EL ROL DEL PERITO EN ACCIDENTES VIALES Y LOS TEMAS QUE NO PUEDEN FALTAR EN SU DICTAMEN



**Por Federico González**  
**Licenciado en Accidentología y Prevención Vial**

### **Dictamen pericial accidentológico (La Pericia)**

Inmediatamente después de ocurrido un siniestro vial en donde uno/s de sus protagonistas resulten con heridas leves o graves, y más aun si hay fallecidos, se abre un expediente judicial en donde el sistema jurídico tiene la obligación de atender sobre los requerimientos que hagan las partes y sobre lo que la sociedad en su conjunto reclama: la determinación de eventuales responsabilidades. Un/a fiscal actuará en la causa e instruirá a las fuerzas policiales a que éstas releven datos y testimonios en la escena para luego ser analizados por el Ministerio Público (es el orden ciudadano representado en la cabeza del fiscal interviniente) el cual se hará de los conocimientos de una Asesoría Pericial Oficial. Esta asesoría pericial accidentológica oficial es un engranaje central en la causa judicial en el marco de un siniestro vial, porque es el brazo **experto** que tendrá la justicia para el **análisis técnico** del hecho en cuestión y que resultó en daños a sus protagonistas.



Los peritos oficiales volcarán su análisis y responderán a las preguntas que oportunamente sean exigidas por la fiscalía y las partes, volcando luego su dictamen en un **Informe Pericial Accidentológico** al que podrán adherir (en un todo o en parte) el/los restantes peritos accidentológicos de parte, y que eventualmente pueden trabajar en el expediente a pedido de los protagonistas y bajo normativa del Código Procesal correspondiente a la jurisdicción.



### **Los dos peritos**

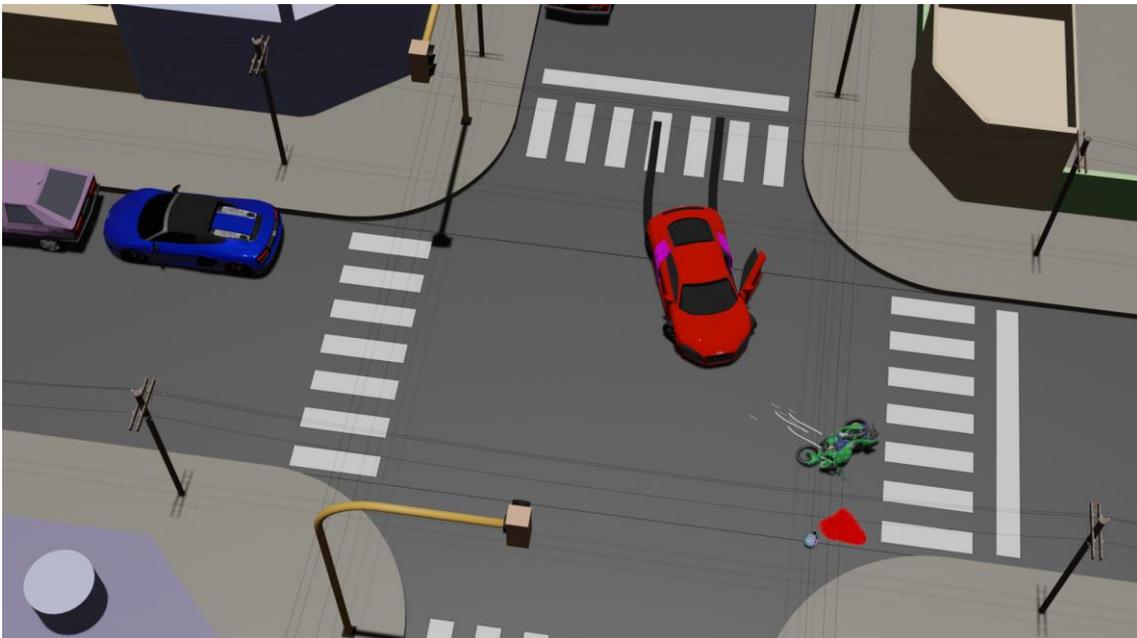
El dictamen pericial accidentológico que realiza la asesoría o gabinete pericial oficial y que servirá como informe oficial a los fines de auxiliar a la fiscalía y juzgado, tiene gran fuerza probatoria para el tribunal pese a su carácter de no vinculante. De este Informe podrá sacarse información sustanciosa para conocer las causas que pudieron incidir en la ocurrencia del siniestro vial en cuestión. Vale aclarar que si se tiene acceso a los informes oficiales puede hacerse lo propio con los informes accidentológicos de parte (aunque no siempre existen) de los cuales pueden extraerse otras causales del siniestro muy importantes en las que, por la mirada monótona y reiterativa de la justicia, suelen perderse. Los peritos de parte no oficiales aportan una mirada holística del hecho en litigio ya que no se quedan con el punto de vista oficial y resaltan otros factores influyentes que, si bien pueden dificultar el análisis en términos condenatorios, benefician el análisis preventivo vial.

### **Modelo de lectura de un informe oficial**

A continuación figuran algunos puntos que difícilmente se ausenten en un Informe Oficial Pericial Accidentológico y de los cuales, luego de su lectura y análisis, se pueden extraer factores que se presentaron e incidieron para que el hecho vial ocurra. La inspección de la zona del siniestro, el levantamiento de datos, el acta o informe que realiza el personal policial o auxiliar interviniente minutos después de ocurrir el siniestro, contienen datos de importancia para que el expediente tome un rumbo resolutivo:

**La zona del siniestro vial:** Puede remarcarse el nivel de tránsito del lugar, la urbanización, contaminación visual, niveles de agua en la calzada, eventual cruce de animales, ángulos de visión al acercarse a la ochava, etc.; dejar bien marcado el contexto del siniestro es clave para un dictamen completo y serio.

**Horario, fecha y clima:** De acuerdo a estos datos se puede conocer la influencia de los factores climáticos en el siniestro. Encandilamiento solar, situaciones de hidroplaneo, salida de establecimientos escolares, aglomeración por evento, hielo en la calzada, etc.



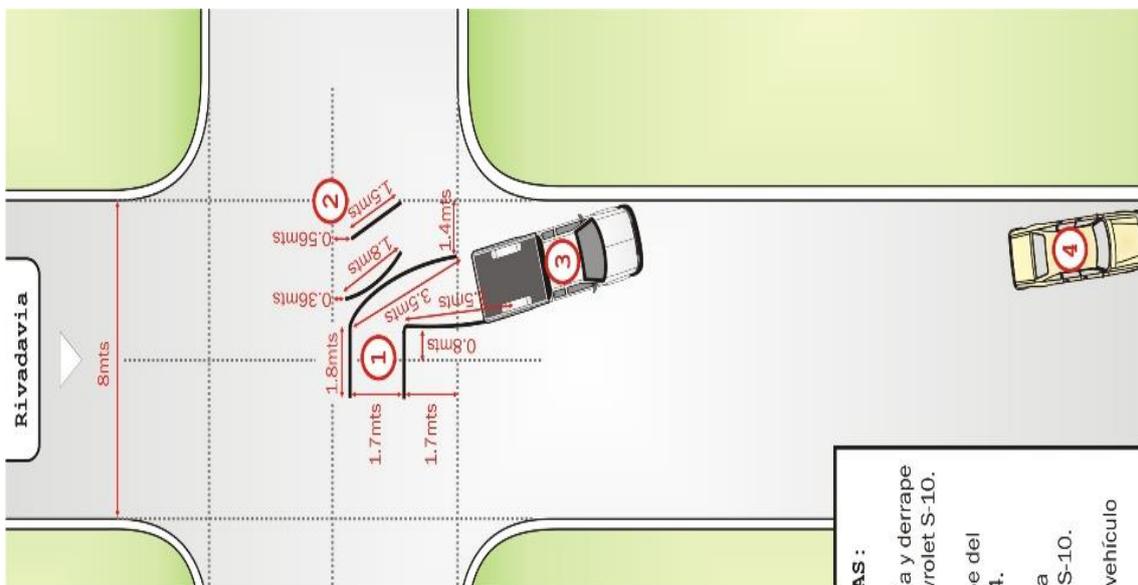
**Tipo y características de los vehículos intervinientes:** Camiones cargados, motocicletas de baja cilindrada, vehículos tuning, sistema de frenos deficientes, tráilers, fallas mecánicas por vehículo antiguo o mal mantenido, etc. Este ítem debe ser considerado para la evaluación de causales en un siniestro.

**Víctimas protagonistas y sus características:** La edad de los protagonistas, sus posibles impedimentos al conducir o caminar (falta de licencia, capacidad física restringida), las características de sus daños físicos (uso de cinturón, falta de SRI) y todo dato respecto a las personas intervinientes que se resalte en el informe accidentológico, pueden aportar más causas intervinientes a analizar en el hecho.

**Huellas, fotografías, planos y croquis:** De la lectura y vista de estos ítems puede salir una comprensión general del siniestro. En este punto será valioso lo observado en los puntos anteriores para conocer la mecánica secuencial del siniestro en estudio.

**Cálculo de velocidad:** Aquí puede surgir un dato objetivo al cual considerar una clara causal de ocurrencia de un siniestro vial; entre otras causas, claro.

**Determinación de agente activo/pasivo:** Este ítem determina, en principio, el eventual comportamiento que pudo tener cada participante en la acción de evitar o no el siniestro vial. Es un punto controversial y suele trazar una línea directa al sistema judicial para que se determine la mayor responsabilidad en el hecho. Un automóvil detenido en un semáforo que es golpeado en su sector trasero por otro que no logró frenar, es el agente pasivo en este ejemplo. Pero si el contacto entre ambos se produce porque el primero circuló marcha atrás e impactó su parte trasera contra el que llegaba a detenerse, se invierten las calidades de agente.



**Asignación de la calidad de embistente/embestido:** Similar a agente activo/pasivo, este punto en general se consulta y se determina para conocer qué frente de avance vehicular se superpuso sobre el otro. Esta determinación no implica endilgar



responsabilidad pero contribuye a comprender la secuencia del siniestro. A los fines de un estudio de causas es fundamental conocer este punto para darle un cierre a las causas que pudieron influir en el siniestro.

**Determinación del factor accidentológico principal causante del siniestro en discusión:** La fiscalía y el Juez preguntan en este punto cuál de los factores: VEHÍCULO - CAMINO - HUMANO influyeron en la ocurrencia del hecho vial. Aquí el perito suele volcar un análisis macro de lo que estudió y, en general, distribuyen porcentajes de manera subjetiva y acoplada a los otros puntos suscriptos.

**Respuesta a los puntos de pericia que exigió la fiscalía y que ésta le permitió hacer a las partes involucradas:** Las partes en litigio, representados por sus abogados pueden agregar consultas más allá de las volcadas por la fiscalía. El perito oficial está obligado a responder y de la lectura de este punto, pueden extraerse más causales actuantes y que están bajo el interés de las partes que muchas veces es más rico e interesante que lo vertido por el perito oficial.

**Otros datos que el perito oficial quiera abordar y no se le haya preguntado expresamente:** Este punto suele presentarse siempre y es la oportunidad que tiene el perito oficial para dejar asentado algún dato relevante al que no se le ha prestado atención con las preguntas de la fiscalía o de las partes protagonistas.

**Los dictámenes periciales accidentológicos de los peritos de cada parte, si los hubiere:** Las partes pueden, o no, contratar sus propios peritos accidentológicos para que estos dictaminen sobre lo ocurrido. Deberán aceptar formalmente el cargo en el juzgado interviniente a la causa por la que se los contrató y allí recién tendrán acceso total al expediente. Trabajarán en conjunto con el perito oficial pudiendo estar o no de acuerdo con este; caso contrario o teniendo la necesidad de expedirse de forma separada, deberán presentar un escrito con obligación de decir verdad, fundamentando y dando las explicaciones adicionales que se le requieran.

Estos puntos, en general, están presentes en causas con uno o más fallecidos en situación de siniestros viales. Son varios los puntos donde se podrían concentrar las posibles causas que llevaron a la producción de un siniestro. El Juez puede también hacer lugar a los puntos que puede agregar el/los perito/s de una o ambas partes; y que muchas veces ponen de manifiesto, causales no vistas por la oficina oficial.